

ACUERDO # 20



COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 31 de enero de 2023, los Diputados Herminio Briones Oliva, Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Ma. del Refugio Ávalos Márquez, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, José Juan Estrada Hernández, Jehú Salas Dávila y José David González Hernández, integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 del Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Salud de esta Legislatura, para que en el ámbito de sus competencias establezca un programa de trabajo encaminado a fortalecer el marco jurídico estatal en materia de prevención del suicidio, analizando la pertinencia y en su caso, formulando una propuesta legislativa para la emisión de una Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron su Iniciativa en la siguiente:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México y en el mundo, el suicidio se ha convertido en un grave problema de salud pública, sin embargo, las acciones y políticas públicas encaminadas a prevenir este tipo de situaciones son carentes en nivel estatal y nacional.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante el año 2021 se registraron 8,447 suicidios consumados, lo que representa 1,224 más con respecto del año anterior.

Sin duda estas cifras son sumamente preocupantes, más aún porque la ocurrencia de suicidios fue más alta en jóvenes de entre los 18 a los 29 años de edad, motivados por diversas situaciones como la depresión, el consumo de drogas, la presencia de alguna enfermedad mental, el fracaso, el estrés traumático, el aislamiento social, entre otros.

Si bien cada día se trata de establecer mecanismos para la prevención del suicidio, como ya se mencionó, aún son carentes las políticas públicas tendientes a reducir dicho problema de salud pública, por lo que es deber de los distintos poderes y órganos de gobierno establecer medidas en el ámbito de sus competencias que contribuyan a la resolución de este problema.

Uno de los factores que ha propiciado el aumento en el número de suicidios fue la pandemia generada por el Covid-19 y los efectos de la misma, tales como la deserción escolar, la falta de empleos, el aumento en los niveles de pobreza, así como la muerte de algún familiar o cuidador primario, especialmente tratándose de menores. Hoy en día las secuelas psicosociales generadas por la pandemia siguen presentes, siendo necesario el establecimiento de instancias que procuren la salud mental de las personas.



En la actualidad un problema que ha agravado dicha situación es la grave crisis de inseguridad que prevalece en nuestro país, así como los factores económicos asociados a la inflación y la carestía, lo que ha propiciado en las personas y familias situaciones preocupantes que han sido motivo para muchos intentos de suicidio o lamentables suicidios consumados.

En este sentido, por ejemplo, de conformidad con datos del INEGI, por cada suicidio consumado hay al menos 20 intentos de suicidio no letales, es decir, en el año 2021 se registraron cerca de 170,000 intentos de suicidio en nuestro país.

En el caso de Zacatecas, durante la pandemia, específicamente en el año 2021, se registraron 122 suicidios consumados en toda la demarcación Estatal, presentándose la mayor incidencia en niñas, niños y adolescentes.

Uno de los mecanismos más eficaces para la prevención del suicidio es la intervención a través de mecanismos que fomenten la salud mental de las personas, sin embargo, la Ley de Salud Mental del Estado de Zacatecas solamente contempla dentro de su articulado la facultad que tendrá la Secretaría de Educación estatal, a efecto de detectar conductas que vulneren el bienestar psíquico de los alumnos, entre los que se encuentra tendencias suicidas.

Como sabemos, dentro de este Poder Legislativo del Estado se han hecho esfuerzos por atender la problemática del suicidio en la Entidad, proponiéndose una serie de iniciativas que buscan disminuir estos sucesos y atender las causas que lo originan; sin embargo, hasta el momento nuestro marco jurídico sigue siendo endeble en la materia.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Es por lo anterior que, la presente iniciativa busca que la Legislatura del Estado comience a realizar acciones y trabajos legislativos formales para robustecer el marco jurídico estatal en la materia, particularmente a través de reformas y adiciones a la Ley de Salud y a la Ley Salud Mental, o bien, promoviendo la formulación de una Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Zacatecas.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, exhorta a la Comisión de Salud de esta Legislatura, para que en el ámbito de sus competencias establezca un programa de trabajo encaminado a fortalecer el marco jurídico Estatal en materia de prevención del suicidio, analizando la pertinencia y en su caso formulando una propuesta legislativa para la emisión de una Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Publíquese, por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil vientos.

PRESIDENTA

DIP. PRISCILA BENITEZ SANCHEZ

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA
VALDEZ**



SECRETARIO

Jose J. Estrada

**DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA
HERNÁNDEZ**